



SELLO QVARTO. VELNTE
MAR VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES

que por esta Razon tienen los Señores D. Juan de los Rios de
San Juan Mayor Caballero, experimentando en el dia
Graves Quebrantos por haverse trasladado D. Juan y
el Exarado del Concurso que antes se experimentava
Influyendo a esta Ciudad de San Juan hacerle la Oracion de
que Oubran en Deseo, como siempre han estado
y al menos las Dhas. Ditalias, como sean en las demas
Caminos de la Piedad de los Caballos, y Puerta de Navarra
que de los permios vendan algunas verduras, frutas, y
tendidos por esta Ciudad para vender en log.
Sea posible y ponda de su Autoridad y facultades
en un arremate que comidora de D. Juan y D. Juan de los Rios
y Beneficio de los vecinos de D. Juan y de Camineros
de la Ciudad no ha tenido hasta agora formal ven-
cia, que en el Acto de este Ayuntamiento pondra el Sr.
D. Juan de los Rios Jefe de la Ciudad del Comercio de
Represencia a nombre de este Ayuntamiento, acordi-
endo tambien esta Ciudad que en las Dhas. Camineras
de la Puerta de Navarra, Manuelas de los Caballos, y Puerta
de halla costabudo publicamente la venta de Dhas. Ditali-
as y frutas, y frutas que por agora y en perjuicio de los
Emplazante las providencias que entere por frutas en el
permio de la realacion de los demas Oficios y generos
que se hallan en la Dha. Ciudad de D. Juan, de
luego pasan a la Amigra de Camineros lo venden en
de Dhas. Ditalias, y frutas venden para su venta al
publico en Dha. Ciudad donde con mas inmediacion y Beneficio
pueden ser vendidos de los vecinos; suplicando, como suplica al Sr.
D. Juan de los Rios que preside este Ayuntamiento, se le
mandar llevar al punto que Oubiendo y que se publique
por el Dho. en Dhas. Ciudades para que a todas sea Notorio